

0000 01



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

PROTOCOLIZACION No. 2015-17-01-06-P005251

DEL PODER GENERAL OTORGADO POR TRANS AMERICAN AIRLINES
S.A. A FAVOR DE JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO DEBIDAMENTE
APOSTILLADO

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 16 de octubre de 2015

Di: 3 copias



Naranjo Martínez & Subía
ABOGADOS

Dr. Juan Andrés Naránjo M.
Dr. Marco Antonio Subía Martínez
Dra. María Sol Salguero Araujo
Dra. Jéssica Aguayo Cortés
Dr. Ramiro Baca
Ab. Germán Yunda

ABOGADOS

Quito D.M., 15 de octubre de 2015

Doctora
Tamara Garcés Almeida
NOTARIA SEXTA DE QUITO D. M.
Presente.-

Dr. Ramiro Baca López, abogado en libre ejercicio profesional solicito se sirva protocolizar los documentos adjuntos referentes a:

"Poder General otorgado por TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. a favor del señor JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO con su apostilla"

Una vez realizada la referida protocolización sírvase conferirme tres (3) testimonios certificados de la misma.

Atentamente
NARANJO MARTÍNEZ & ASOCIADOS


Dr. Ramiro Baca López
Matrícula 5365, C.A.P.



COPIA CERTIFICADA N° 612675

RICARDO FERNANDINI BARREDA; ABOGADO -NOTARIO DE LIMA. _____
CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: **ACTAS DE SESION DE DIRECTORIO N° 03** CORRESPONDIENTE A: **TRANS AMERICAN AIRLINES S.A.**, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE (LA) DOCTOR(A) CECILIA HIDALGO MORAN -NOTARIA DE LIMA, CON FECHA TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, REGISTRADO BAJO EL N° 51305-2015 QUE CONSTA DE 100 FOLIOS SIMPLES; ASIMISMO EN FOJA 1 APARECE UNA CONSTANCIA NOTARIAL Y ES COMO SIGUE; ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO ACTAS DE DIRECTORIO N° 02, UTILIZADO HASTA EL FOLIO N° 195 LEGALIZADO ANTE EL DR. JAIME A. MURGUIA CAVERO, NOTARIO DE LIMA, CON FECHA CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL N° 51871, FIRMA (LA) DOCTOR(A) CECILIA HIDALGO MORAN -NOTARIA DE LIMA, UN SELLO DE COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 10 A LA 13 APARECE EXTENDIDA Y ADHERIDA **SESION DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL DE TRANS AMERICAN AIRLINES S.A.** DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2015 CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

**SESION DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL DE
TRANS AMERICAN AIRLINES S.A.**

Quien suscribe el presente documento, Graciela de los Milagros Garrúes Aramburú, en su calidad de Gerente General de TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. (en adelante, la sociedad), deja constancia que a los 16 días del mes de julio de 2015, a las 14:00 horas, se celebró la Sesión de Directorio no presencial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169° de la Ley General de Sociedades y el Artículo 47° del Estatuto social de la sociedad, con la participación de los señores directores que se indican a continuación:

- Graciela de los Milagros Garrúes Aramburú,
- Ana Mónica Anavitarte Ruiz de Somocurcio.
- Mauricio Armando Olaya Nohra,
- Elisa Esther Murgas de Moreno, y
- Milton Solano Barahona.

QUÓRUM Y APERTURA

Conforme a lo establecido en el artículo 58° del Reglamento del Registro de Sociedades se deja constancia que la presente sesión no presencial se realizó mediante conferencia telefónica, siendo que por unanimidad los señores directores manifestaron su aprobación respecto de sesionar en forma no presencial y con el medio utilizado.

Que todos los directores se han reunido conforme a lo establecido en el artículo 167° de la Ley General de Sociedades y en forma unánime han manifestado su conformidad con los asuntos a tratarse en la presente sesión no presencial.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente de la sesión Graciela de los Milagros Garrúes Aramburú y como Secretaria Ana Mónica Anavitarte Ruiz de Somocurcio.

ORDEN DEL DIA

Nombramiento de representante legal de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador.

La señora presidenta informó a la sociedad que era necesario nombrar a un representante legal en su sucursal en la República del Ecuador. Para dicho propósito se propuso al Sr. Julio Alejandro Gamero Alfaro, de nacionalidad salvadoreña, dadas sus cualidades personales y profesionales.

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

Acuerdo

Por unanimidad de votos, el Directorio acordó otorgar poderes al Sr. Julio Alejandro Gamero Alfaro, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, identificado número de pasaporte C 00601236, residente en la ciudad de Quito, para que actúe en nombre y representación de **Trans American Airlines S.A.**, (en adelante la "Sociedad") como representante legal de su sucursal en la República del Ecuador, y en el ejercicio de este poder ejerza las siguientes facultades: **(A)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, en todos los asuntos y actividades legales ante las entidades públicas y privadas, a ser desarrolladas en el territorio de la República del Ecuador, especialmente ante las autoridades gubernamentales, incluidas pero no limitadas a autoridades administrativas, judiciales, registrales, fiscales, aduaneras, municipales, policiales, aeronáuticas, aerocomerciales; ante la Superintendencia de Compañías, Consejo Nacional de Aviación Civil, Dirección General de Aviación Civil, y demás para la debida representación y realización del objeto social de la Sociedad. **(B)** Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades y organismos privados o públicos, y presentar ante ellos escritos de toda clase, actuar en defensa y representación de la Sociedad, comparecer ante Tribunales Ordinarios, Jurisdiccionales, y autoridades Gubernativas y Administrativas; notificarse de decisiones administrativas, judiciales y extrajudiciales; ejercer los derechos y acciones en los que la Sociedad tenga interés de ejercitar ya sean diligencias prejudiciales, actos de conciliación, juicios civiles de cualquier clase de denominación, incluso los procesos de omisión, juicios de desahucio, sumarios, contenciosos administrativos y económicos, presentar demandas, querellas, denuncias y toda clase de escritos y solicitudes, ratificaciones cuando sea preciso en calidad de demandante o demandado como actor coadyuvante pudiendo interponer toda clase de recursos en cualquier vía jurisdiccional, tanto ordinarios como extraordinarios incluso los de casación y revisión pudiendo así mismo desistir de las instancias; aceptar y cobrar las cantidades que adeuden a la Sociedad y que sean objeto de cada litigio o consecuencia de ellos pudiendo comparecer igualmente ante los Tribunales, Juzgados y autoridades competentes, a los fines de confesar en juicio o absolver posiciones en nombre de la Sociedad ante los organismos competentes de la legislación social, como accidentes de trabajo, tribunales de trabajo y otros análogos, así como ante las autoridades de orden administrativo y gubernativo que tengan competencia en dicha materia, interviniendo en los juicios y demás procedimientos en las pruebas que en ellos mismos se practiquen, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, participar en las audiencias, sean estas judiciales, extrajudiciales, de conciliación extrajudicial o especiales, prestar declaración de parte, reconocer documentos y actuar pruebas, solicitar medidas cautelares, así como denunciar y ejercer la representación de la Sociedad en Junta de Acreedores, pudiendo sustituir o delegar total o parcialmente la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley; y en especial contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas. **(C)** Administrar los bienes de la compañía que se encuentren bajo su posesión, uso, administración, usufructo, sean muebles o inmuebles; celebrar o rescindir contratos de cualquier naturaleza de acuerdo con las normas legales y estatutarias, pedir y rendir cuentas cuidando la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad, efectuar los pagos por cuenta de la misma y realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del fin social. **(D)** Solicitar, obtener, adquirir, ceder, registrar y explotar patentes, marcas, privilegios, licencias, modelos industriales y concesiones administrativas, así como realizar toda clase de operaciones referentes a la propiedad industrial; **(E)** Contratar y despedir empleados fijando sus remuneraciones y condiciones laborales y negociar y firmar los correspondientes contratos de trabajo, iniciar procesos y sugerir sanciones laborales a aplicar ante la autoridad correspondiente; despedir al personal, excepto los que tienen cargo de Gerente, Subgerente, y similares; **(F)** Gestionar ante las Autoridades Aeronáuticas y cualquier otra autoridad administrativa, aduanera, fiscal u otra, los permisos de operación, autorizaciones, licencias, matrículas y demás tramites que sean necesarios ante tales dependencias o autoridades; **(G)** Otorgar poderes especiales en favor de abogados y procuradores con el fin de que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él pudiendo revocar dichos poderes;

0000 03



(H) Firmar y recibir correspondencia ordinaria de la Sociedad, dentro de lo que constituye su tráfico normal; emitir y formalizar facturas correspondientes al desarrollo del objeto social de la sociedad; cobrar de quien proceda cualquier cantidad que se adeude a la Sociedad, por cualquier concepto; pagar las deudas y cobrar los créditos de toda índole sin reserva de clase alguna, incluso los que se provengan del Estado, Provincia o Municipio; (I) Gestionar trámites cambiarios y tributarios en relación con el ingreso y egreso de recursos para el funcionamiento de la Sociedad; solicitar la quiebra de los deudores de la Sociedad; participar en juntas de acreedores de la Sociedad; votar en concordatos preventivos y resolutorios; transe, cobre y perciba, pudiendo realizar todos estos actos ante los Tribunales Nacionales o Provinciales; realice todo otro acto necesario para la operación de la Sociedad; (J) Abrir, liquidar, saldar y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y crédito, con cualquier entidad bancaria, caja de ahorros, compañía u otra entidad nacional y extranjera, librar y girar cheques, ordenar transferencias y giros, y utilizar y disponer, por cualquier procedimiento o movimiento de dinero, de los fondos que se encuentren en las cuentas abiertas a nombre de la Sociedad; librar, endosar, aceptar, tomar, descontar, negociar y protestar letras de cambio, financieras y de crédito, pagares y giros; solicitar y obtener de entidades bancarias y de crédito o financiación toda clase de préstamos y créditos, incluso hipotecarios, suscribiendo las oportunas escrituras, pólizas y documentos que los amparen y disponer y reintegrar los fondos así obtenidos; constituir, modificar, retirar y liquidar depósitos y fianzas en metálico, en valores o en especie, en cualquier establecimiento bancario o de crédito, organismos de la administración central o local, así como en cualquier otra caja de entidades paraestatales o autónomas y privadas; (K) Firmar contratos con terceros que resulten necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social de la Sociedad; (L) Firmar las escrituras públicas y documentos privados necesarios como consecuencia de las facultades que se le confieren en los apartados anteriores; (M) Efectuar la inscripción de la presente escritura pública y de todos los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la Sociedad.

El presente poder incluye todas las facultades que sean necesarias para la oportuna y debida defensa de los intereses de la Sociedad de tal manera que no dejen de atenderse las diligencias por falta de facultades y en especial se entienden incluidas las facultades de aceptar y/o allanarse a los pliegos de cargos y de dar respuestas en nombre de la Sociedad, a las solicitudes o requerimientos de información de las mismas autoridades así como de designar apoderados especiales para los mismos fines y con las mismas facultades a ella conferidas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:00 horas se levantó la sesión, previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta por la señora Graciela de los Milagros Garrués Aramburú, Gerente General de la sociedad, en representación de todos los directores en señal de conformidad de todos ellos con el acuerdo.

FIRMA: Graciela de los Milagros Garrués Aramburú
DNI N° 09867697

En virtud de lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final y por el artículo 5° del Decreto Supremo N° 006-2013-JUS; yo, Graciela de los Milagros Garrués Aramburú, identificada con DNI N° 09867697, y con domicilio para estos efectos en Av. José Pardo 831, Piso 4, Miraflores, Lima, en mi calidad de Gerente General de **TRANS AMERICAN AIRLINES S.A.** (en adelante, la Sociedad), certifico bajo mi responsabilidad, que quienes actuaron en la Sesión de Directorio no Presencial del 16 de julio de 2015 son efectivamente los Directores de la Sociedad y que la firma puesta al final del acta de dicha Sesión me pertenece.

FIRMA: Graciela de los Milagros Garrués Aramburú
DNI N° 09867697
GERENTE GENERAL

Ricardo Ferrer
Notario de Lima

2

TRANS AMERICAN AIRLINES S.A.

SE TRANSCRIBE LO SIGUIENTE:

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON (A): **Graciela de los Milagros Garrués Aramburú**, DNI N° 09867697 QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE TRANS AMERICAN AIRLINES S.A., SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11004936 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, FIRMA QUE LEGALIZO, SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

LIMA, 28 SET. 2015, FIRMA: **RICARDO FERNANDINI BARREDA**- NOTARIO DE LIMA, SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA DE ACUERDO A LEY, LA MISMA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VVA
DOC. 001



ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA DE ACUERDO A LEY, LA MISMA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

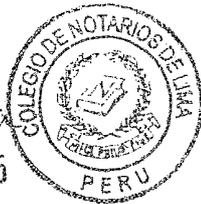
VVA
DOC. 001



Ricardo Fernandini Barreda
Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Ricardo Fernandini Barreda
Comprobante N° *183377* Fecha: *01 OCT 2015*
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Mario César Romero Valdivieso
Mario César Romero Valdivieso
DECANO

REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by MARIO CESAR ROMERO VALDIVIESO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL LIMA
6. el / the 02/10/2015
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE3357221655192289613
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Castillo López Emeterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Series - 21 N° 004581

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

9

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Dr. Ramiro Baca López, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha y en esta fecha y en seis (06) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, DEL PODER GENERAL OTORGADO POR TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. A FAVOR DE JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- Quito, a diez y seis de octubre del dos mil quince.

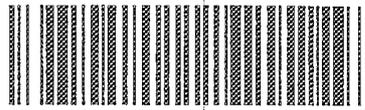
mabs/mabs

9 
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito



Factura: 001-002-000012661

0000 05



20151701006P05251



PROTOCOLIZACIÓN 20151701006P05251

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARANJO MARTINEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR RAMIRO BACA LOPEZ	RUC	1791156099001

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR TRANS AMERICAN AIRLINES S..A A FAVOR DE JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO DEBIDAMENTE APOSTILLADO
----------------	---

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero ésta
Recebo copia certificada, firmada y sellada en
 Quito a 16 OCT. 2015

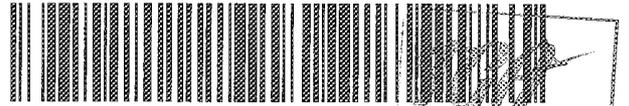


Tamara Garcés Almeida
 Notaria Sexta - Quito D.M.



Factura: 001-002-000012662

0000 06



20151701006002356

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701006002356

NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARANJO MARTINEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791156099001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NARNAJO MARTINEZ Y ASOCIADOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791156099001

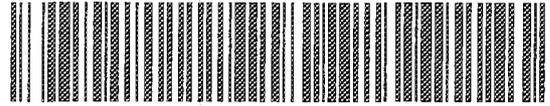
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS-ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000013047

0000 07



20151701006002440

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701006002440

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINA
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARANJO MARTINEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791156099001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P005251

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

0000 08

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2291, dada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de 21 de octubre del 2015, tomé nota al margen de la matriz de la Protocolización del PODER GENERAL otorgado por TRANS AMERICAN AIR LINES S.A. a favor de JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO, celebrada ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, el 16 de octubre del 2015; de la CALIFICACION del mismo que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y seis de octubre del dos mil quince.-

Mabs/mabs



TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 72483



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	50133
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5497
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1756783872	GAMERO ALFARO JULIO ALEJANDRO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /16/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANS AMERICAN AIR LINES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

LA PRESENTE CIA., A TRAVES DEL DIRECTORIO CONFIERE PODER AL SR. JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2018 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2000..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

Padilla
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



Padilla



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000 10

RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015, 2291

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de octubre del 2015, que contiene el poder que la compañía extranjera TRANS AMERICAN AIR LINES S.A., de nacionalidad peruana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1990 de 28 de julio del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de agosto del 2000, a través del Directorio, confiere al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro, de nacionalidad salvadoreña;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0206 de 21 de octubre del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de octubre del 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera TRANS AMERICAN AIR LINES S.A., de nacionalidad peruana, a través del Directorio, confiere al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro, de nacionalidad salvadoreña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 16 de octubre del 2015 que contiene el poder otorgado al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro, de nacionalidad salvadoreña, del contenido de la presente resolución, y sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad peruana TRANS AMERICAN AIR LINES S.A. de 7 de agosto del 2000; y, c) Sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la compañía extranjera TRANS AMERICAN AIR LINES S.A.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 OCT 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

1